



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1490

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886; el artículo N°10 núm. 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio"; el certificado emitido por Nelson Olaf González, que da cuenta que es proveedor único del Sistema Luz de Lecto-Escritura; la necesidad de efectuar capacitación a 5 docentes de la Escuela Bélgica, que permitan aportar una nueva estrategia de enseñanza de lecto-escritura, atendiendo a las dificultades detectadas en aula, principalmente en alumnos de primer ciclo básico; el V° B° del Alcalde Subrogante al Ord. N° 609 del Subdirector de la DAEM, de fecha 07 de Noviembre de 2013; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 290 de 30 de Septiembre de 2013, del Director de la Escuela Bélgica; la cotización de Nelson Olaf González, de fecha 29 de Octubre de 2013, que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 335/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 28 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la capacitación denominada "Sistema Luz de Lecto-Escritura" a 5 docentes de la Escuela Bélgica, el día 13 de Noviembre de 2013; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.4 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese el servicio indicado en el número precedente, al proveedor Nelson Olaf González, Rut: 4.335.295-4, por un monto total de \$1.610.000.- (Un Millón Seiscientos diez mil pesos) exento de impuestos.

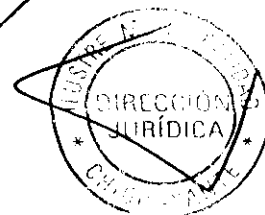
3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.11 del presupuesto Anual Vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL
ELM/LTS/CRR/CSN/KLP/kgr


AGOSTO MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley de Transparencia.





I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL

ORD: N° 609

ANT: No hay

MAT: Solicita V°B.

Chiguayante, 07 de Noviembre de 2013

DE: SUBDIRECTOR D.A.E.M.
SR. CARLOS ROMERO RUBILAR

A: ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SR. ERIX LAGOS MARTINEZ

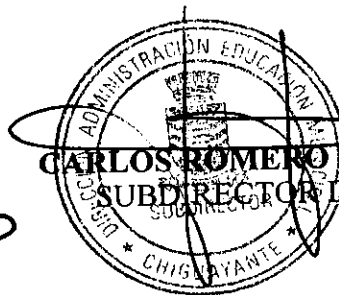
Junto con saludarle, vengo en solicitar V° B° para efectuar contratación de capacitación a 5 docentes de la Escuela Bélgica, denominada "Sistema Luz de Lecto-Escritura" a realizarse el día 13 de Noviembre del año en curso, la que tiene por objeto aportar a nuestros profesores una nueva estrategia de enseñanza de lecto- escritura, atendiendo a las dificultades detectadas en aula, principalmente en alumnos de primer ciclo básico.

La contratación se efectuará por Trato Directo con una sola cotización, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo 10 núm. 4 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, atendido a que don Nelson Olaf González, Rut: 4.335.295-4, es proveedor único del Sistema individualizado, por un monto total de \$1.610.000.- (Un Millón Seiscientos diez mil pesos) exento de impuestos.



Distribución
La indicada
Archivo

SS
7/11/2013



CARLOS ROMERO RUBILAR
SUBDIRECTOR D.A.E.M.